



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECCION DE OBRAS

ACTA DE RECHAZO

OFICIO N°	002
FECHA	04 - 01 - 2024
ROL	195-131

DE: SCARLETT SALINAS ALVARADO.
DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

A : MARIA FRANCISCA VERGARA MORENO.
ARQUITECTO.

* A LLENAR POR LA D.O.M.

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente N°: 203/2023, correspondiente a la solicitud de: **MODIFICACION DE PROYECTO**, Ubicado en **AV. CACHAGUA N°4168-C, LOTE D-3, POBLACION OBRERA NEMESIO VICUNA, CACHAGUA**. Comunico al solicitante las siguientes observaciones. -

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA
<p>Se rechaza el expediente de folio N° 202305405MPE000006 por el no cumplimiento del acta de observaciones de fecha 31.03.2023.-</p> <p>GENERAL:</p> <p>3.- Debe aclarar y corregir esquema de subterrneidad, considerando los vacios de patios interiores entre propiedades.</p> <p>Res. No cumple con condición para ser piso subterráneo en donde se encuentran patios interiores, debiendo considerar los paramentos que la definen exteriormente ubicados bajo la superficie y en contacto del suelo natural o resultante del proyecto. Art.1.1.2. O.G.U.C.</p> <p>5.- En planimetría aclarar y corregir, porcentaje y gráfica de adosamientos.</p> <p>Res. No cumple con distanciamiento en subterráneo en deslinde oriente, por otro lado, no da cumplimiento a distanciamiento en deslinde Norte en piso declarado como subterráneo, no cumpliendo de igual manera con el distanciamiento en terraza en segundo piso, generando situación de abalconamiento. Art. 2.6.3. O.G.U.C.</p> <p>Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No considera distanciamiento para los conjuntos de viviendas unifamiliares, Art. 4.1.15. O.G.U.C. - Considerar superficie en salida de escalera. Art.5.1.11. O.G.U.C. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por lo anterior se hará devolución de la totalidad del monto cancelado correspondientes a derechos municipales y Ley 20.958 por un total de \$ 613.684. 	<p>Art.5.1.17. O.G.U.C.</p>

DISTRIBUCION:

- 01.- MARIA FRANCISCA VERGARA MORENO ARQ.
- 02.- RODRIGO MEDEL SAMACOIZ. PROP.
- 03.- ARCHIVO DOM

SSA/RBP/INMO/ OF. N°002/2023

SCARLETT SALINAS ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la siguiente página web:
<https://dormenlinea.minvu.cl/Permiso/ValidarDocumento/6/202305405MPE000006>